

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Código temporal REGCON: JN17LM34.

Visto el texto de la aprobación del calendario laboral para 2011 del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares, recibido en REGCON con fecha 2 de febrero de 2011, código de convenio número 29000095011982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder al depósito del texto original de la aprobación del Calendario Laboral para 2001 en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS
DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES
DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2008-2011

Comisión paritaria

Acta número 4/2010

En Málaga, siendo las 10:30 horas del día 3 de diciembre del año 2010, se reúnen los señores a continuación citados, todos ellos miembros de la comisión paritaria del convenio arriba indicado:

Por CC.OO.:



Don Francisco Díaz Mateo.

Don Doroteo Cháves Martínez.

Don Alfonso Galisteo Sierra.

Por U.G.T.:

Don Salvador Sánchez del Toro.

Por A.C.P.:

Don Juan Moreno Moreno-Presidente.

Doña Violeta Aragón Correa.

Don Antonio Navas Pareja.

Dom Juan Manuel Pérez González.

Asistidos por los siguientes asesores:

Por CC.OO.:

Por U.G.T.:

Por A.C.P.:

Don Francisco Romero Pérez.

La Comisión se constituye con el siguiente:

Orden del día

I. Aprobación del "Calendario laboral del año 2011" para la provincia de Málaga.

Primero. Aprobación del calendario laboral provincial para el año 2011.

Las partes reunidas, y efectuadas las consultas oportunas a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía sobre el Calendario laboral para el año 2011, acuerdan rubricar el mismo en los siguientes términos que a continuación se reproducen:

Calendario laboral provincial para el año 2011.

1. La jornada ordinaria anual para el año 2011 se establece en 1.738 horas, según establece el artículo 64 del Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011.





2. A efectos de distribución del cómputo anual de la jornada fijada en el punto anterior, y con carácter exclusivo para el año 2011:

a) Se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los siguientes días:

7 de enero.

31 de octubre.

5, 7 y 9 de diciembre.

b) La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, distribuidas de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

- Jornada especial

- **Enero:** Jornada de (7) horas el día 5 de enero.

- **Semana Santa:** Jornada de (7) horas el Lunes, Martes y Miércoles Santo.

- **Mayo y junio:** Jornada de (8,5) horas desde el 23 de mayo al 1 de julio, ambos inclusive.

- Jornada continuada

- **Meses de julio y agosto:** Jornada de (7) horas desde el 4 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

3. Se acuerda, incorporar el calendario a la presente acta.

Siendo las 11:30 horas del día señalado se levanta la sesión en Málaga, a 3 de diciembre de 2010.

FECOMA-CC.OO (hay varias firmas ilegibles).

MCA-UGT (hay varias firmas ilegibles).

ACP MÁLAGA (hay varias firmas ilegibles).





- ANEXO VII -

CONVENIO CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES - CALENDARIO LABORAL AÑO 2011 - PROVINCIA DE MÁLAGA

MESES	DIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días labor.	horas trabajo	
ENERO		F	D	8	8	7	F	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	19	151		
FEBRERO		8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	FA	X	X	X	19	152
MARZO		8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	23	184	
ABRIL		8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	X	19	149	
MAYO		D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8,8	8,8	8,8	8,8	8,8	S	D	8,8	8,8	21	171,5		
JUNIO		8,8	8,8	8,8	S	D	8,8	8,8	8,8	8,8	S	D	8,8	8,8	8,8	8,8	S	D	8,8	8,8	8,8	8,8	8,8	8,8	S	D	8,8	8,8	8,8	8,8	X	22	187		
JULIO		8,8	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	S	D	21	148,5	
AGOSTO		7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	F	7	7	7	FL	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	21	147	
SEPTIEMBRE		8	8	S	D	8	8	8	8	FL	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	X	21	168	
OCTUBRE		S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	NL	19	152	
NOVIEMBRE		F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	21	168	
DICIEMBRE		8	8	S	D	NL	F	NL	F	NL	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	S	15	128		
		S NL = Sábado y No Laborable s/convenio																														242	1.906		
		D F = Domingo y Festivos Nacional																														21	168		
		FA = Festivo Autonomía Andalucía.																														221	1.738		
		FL = Fiesta Local - Málaga -Capital. *																																	

- * Las diferentes localidades de la Provincia, adaptarán el calendario a sus propias Fiestas Locales.
- * Si alguna de las fiestas locales coincidiese en sábado (S) o no laborable (NL), éstas pasarán al día posterior laborable.
- Según el art. 82 del vigente Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011, el cómputo anual de la jornada fijada es de 1.738 horas. Con carácter exclusivo para el 2011, se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los siguientes días:
7 de enero 31 de octubre 5, 7 y 9 de diciembre
- La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:
- jornada especial: Enero: jornada de (7) horas el día 5 de enero.
Semana Santa: jornada de (7) horas el Lunes, Martes y Miércoles Santo.
Mayo, Junio y Julio: jornada de (9,5) horas desde el 23 de mayo al 1 de julio, ambos inclusive.
- jornada continuada: Mes de Julio y Agosto: jornada de (7) horas desde el 4 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

